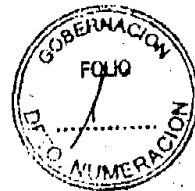


6 JUN 2011



Poder Ejecutivo

Salta

RINOR. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

SALTA, 6 JUN 2011

DECRETO Nº 2641

MINISTERIO DE FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expte. Nº 29-651.206/11.-

VISTO el Decreto Nº 4.349 del 7 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado instrumento, se autorizó al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Inmuebles, a realizar la Valuación General de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta, conforme a las disposiciones del Artículo 145 y concordantes del Código Fiscal;

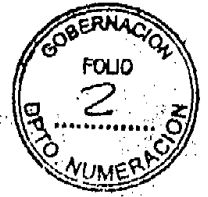
Que en el marco normativo mencionado, se ha llevado a cabo el proceso de revalúo inmobiliario autorizado, habiéndose formalizado el Acta Nº 89 de fecha 21 de Diciembre de 2010, con la intervención de los miembros de la Junta de Valuaciones, señores Directores Generales de Inmuebles y de Rentas y representantes de las siguientes entidades del sector privado, a saber: Sociedad Rural Salteña; Bodegas de Salta; Cámara del Tabaco; Cámara Inmobiliaria Salteña; Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas; Asociación PROGRANO; Cámara Regional de la Producción; como así, las Secretarías de Asuntos Agrarios y de Obras Públicas y Jefaturas de los Programas Registro Valuatorio, Registro Jurídico, Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles y profesionales de la misma que participaron en la ejecución de las tareas inherentes al proceso valuatorio;

Que en el acta referenciada, consta el tratamiento de la zonificación de la Provincia, dando por aprobado el mapa elaborado al respecto, para lo cual se ha tenido en cuenta el uso y aptitud de la tierra, instrumentándose el acta acuerdo del 9-9-10, con intervención de comisiones asesoras, conteniendo el mapa de zonas realizado por la Dirección General de Inmuebles atendiendo a propuestas y sugerencias efectuadas en comisiones asesoras;

Que asimismo, el Acta Nº 89/10 aprueba la tabla de los valores promedio de mercado (\$/Ha) para los inmuebles rurales, tomado la categorización de tierra en cada una de las zonas, formalizando el acta acuerdo del 9-9-10 con intervención de comisiones asesoras y sus respectivas propuestas y sugerencias e iniciativas y además se desarrolló en tabla los valores unitarios básicos y se establecieron los valores unitarios básicos para las parcelas subrutales en función de la variabilidad del valor promedio de



ES COPIA



Poder Ejecutivo  
Salta

RINA RUIZ TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

// continuación DECRETO N° 2641

mercado de la categoría desmontada con riego permanente, corregidas con un coeficiente de acuerdo a la clasificación;

Que de acuerdo al tratamiento indicado precedentemente, la Junta de Valuaciones instrumentó la Resolución N° 317 aprobando las zonas de la Provincia de acuerdo al uso y aptitud de la tierra rural libre de mejoras, las categorías de la tierra y las tablas de valores unitarios básicos para parcelas rurales y subrurales;

Que en atención al propósito de la determinación de la valuación de los inmuebles destinados a la producción, en el marco de las disposiciones del Código Fiscal aludidas, se incluyen a las parcelas subrurales, las que por su naturaleza y definición son destinadas o apropiadas para cultivos intensivos en general (Art. 8° y concordantes de la Ley N° 1030/48, modificada por la Ley N° 5724);

Que con motivo de las normas de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Salta dispuestas por la Ley N° 7.543, cabe referir a los beneficios previstos en su Artículo 37 y, en particular, a las exenciones en tributos provinciales que se otorgan a favor de inmuebles del dominio privado, total o parcialmente incorporados en la Categoría I (rojo), cuyos propietarios celebren acuerdos con el Estado, a través del Poder Ejecutivo;

Que respecto de lo anterior, el Artículo 1° del Decreto N° 2.211/10 aprueba el Procedimiento para el Análisis de Proyectos a Escala Predial, fijando en el Inciso c.1. la forma a observar para el caso previsto en el Artículo 37, en concordancia con las disposiciones del Artículo 17, ambos de la citada ley, para la incorporación de los inmuebles en la Categoría I (rojo) a los fines de la conservación de bosques nativos;

Que habiéndose observado el procedimiento legal para la valuación general autorizada, procede su aprobación con encuadre en las disposiciones de los Artículos 140, 141, 145 y concordantes del Código Fiscal de la Provincia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:



ES COPIA



Poder Ejecutivo  
Salta

RINAR. DE TORRES  
Programa Lucha y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación

..// continuación **DECRETO N° 2641**

**ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la zonificación por aptitud y uso de las tierras rurales y valores unitarios básicos de la tierra libre de mejoras para los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta, según Acta N° 89 de fecha 21-12-2010 y Resolución N° 317 de la Junta de Valuaciones, cuyas copias en Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, como así el Anexo III correspondiente al Mapa de Zonificación de la Provincia de Salta.

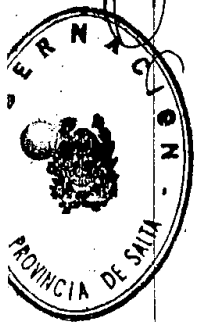
**ARTÍCULO 2°.- DECLÁRASE** la vigencia de las valuaciones de los inmuebles rurales y subrurales de la Provincia de Salta, realizada por la Dirección General de Inmuebles, a partir del 01 de Enero de 2011.

**ARTICULO 3°.- DÉJÁSE ESTABLECIDO** que una vez cumplido el procedimiento previsto en el Inciso c.1. del Artículo 1° del Decreto N° 2.211/10, los propietarios de los inmuebles del dominio privado total o parcialmente incorporados a la Categoría I (rojo) de conformidad a las disposiciones del Artículo 37 de la Ley N° 7.543, deberán tramitar ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la certificación de la afectación de los mismos al régimen de la ley mencionada, a efectos de su presentación ante la Dirección General de Rentas a los fines del cálculo de la exención del Impuesto Inmobiliario Rural en forma proporcional a la superficie afectada al régimen mencionado.

La vigencia de la exención será mientras subsistan las causas que la motivan.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



Ct. CARLOS ROBERTO PARODI  
MINISTRO DE FIN. Y O. PUBLICAS

Dr. ERNESTO R. SAMSON  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

En la Ciudad de Salta, a los veintiún días del mes de Diciembre de dos mil diez, siendo las horas 11hs., en sede de la Dirección General de Inmuebles con asiento en calle Rivadavia Nº 640 de esta ciudad, con la presencia del Sr. Director General de Inmuebles Dr. Esteban Garcia Bes, el Sr. Director General de Rentas C.P.N Diego Dorigato, el Sr. Javier Elizalde representando a la Sociedad Rural Salteña, el Dr. Marcelo Córdova representando a Bodegas de Salta, el representante de la Cámara del Tabaco C.P.N. German Martos, el Ing. Gonzalo M. Ramón representando a la Cámara Inmobiliaria Salteña, el Ing. Alejandro Murphy representando a la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas, el Lic. Lisandro de los Ríos representando a PROGRANO, el Sr. Julio de la Cuesta Representando a la Cámara Regional de la Producción, el Lic. Carlos Rodríguez Laconi representando a la Secretaria de Asuntos Agrarios, el representante de la Secretaría de Obras Públicas Dr. Rafael Ojeda, el Jefe del Programa Registro Valuatorio de la Dirección General de Inmuebles Ing. Ricardo Reyes, la Jefa del Programa Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles Dra. Soraya Dipp, el Jefe del Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles Ing. Oscar Bazán y demás personal de la Dirección General de Inmuebles que intervienen en los distintos procesos de la Valuación General de los inmuebles rurales de la Provincia de Salta (Ing. Carlos Diez San Millán, Ing. Esteban González y Lic. Roberto Iburguren). Se da inicio a la reunión que dará tratamiento a los asuntos que a continuación se detallan:

Javier  
MURPHY  
A.P.N.  
H.S.O.K.

German Martos  
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Rafael Ojeda  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Agr. ROBERTO J. CHA  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN PROGRANO

JULIO GONZALEZ DE LA CUESTA  
PRESIDENTE  
Cámara Regional de la Producción

Lic. CARLOS L. RODRIGUEZ LACONI  
COORDINADOR PROBAB II  
SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

SORAYA DIPP  
JEFE DE PROGRAMA REGISTRO JURIDICO  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Ing. OSCAR N. BAZAN RAUZEIN  
Jefe Programa Registro Técnico

Ing. RICARDO REYES  
JEFE PROGRAMA REG. VALUATORIOS  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA BES  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES

A. Dar por aprobado el mapa de zonificación de la provincia de acuerdo al uso y aptitud de la tierra. Para ello se adjunta a la presente, el acta de acuerdo que se firmara con los integrantes de comisiones asesoras el día nueve de septiembre de dos mil diez que contiene en el Anexo I el correspondiente mapa de zonas que fuera realizado por la Dirección General de Inmuebles tomando las propuestas y sugerencias realizadas en comisiones asesoras.-

B. Dar por aprobada la tabla de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) para los inmuebles rurales. La misma detalla los valores promedio de mercado por cada categoría de tierra y en cada una de las zonas. Para

DIEGO DORIGATO  
DIRECTOR GENERAL INMUEBLES  
C.A.N. DIEGO DORIGATO  
DIRECCION GENERAL INMUEBLES  
SALTA

ES COPIA FIEL

2641

DECRETO N°



ello se adjunta a la presente, el acta de acuerdo que se firmara con los integrantes de comisiones asesoras el día nueve de septiembre de dos mil diez que contiene en el Anexo II tomando las propuestas y sugerencias que realizaran los integrantes de las comisiones asesoras locales.-

- C. Establecer los valores unitarios básicos para las parcelas rurales al 32% de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) aprobados en el punto anterior y según el detalle de la tabla a continuación:-----



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ING. RICARDO REYES  
Jefe Programa Reg. Valuaciones  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA BES  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES

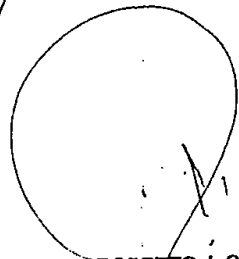
Ing. OSCAR N. MARIAN RAUZZER  
Jefe Programa Registro Técnico  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

ROKATA FATIMA DIPP  
ABOGADA  
Jefe de Programa Registro Jurídico  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

~~ESTEBAN GARCIA BES~~  
C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
SALTA

Lic. CARLOS L. RODRIGUEZ LACONI  
COORDINADOR PROBAP II  
SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

*[Handwritten signature]*  
GONZALO M. AARON



Ing. Agr. ROBERTO J. CHA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION PROGRANO

*[Handwritten signature]*  
GERMAN H. MARTOS  
CAMARA DEL TABACO DE SALTA

*Se deja constancia que en los puntos acordados, falta mencionar la propuesta que surgiera o iniciativa del Poder Ejecutivo, de destinar de los fondos recaudados por la implementación de la nueva valuación, un porcentaje a obras que los distintos sectores productivos consideren necesarios.*

*[Handwritten signature]*  
GERMAN H. MARTOS  
Gerente  
CAMARA DEL TABACO DE SALTA

*[Handwritten signature]*  
JULIO GUILLERMO DE LA CUESTA  
GERENTE  
Cámara Regional de la Producción

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Derechos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



VALORES UNITARIOS BÁSICOS PARA LAS PARCELAS RURALES AL 32% DE LOS VALORES PROMEDIO DE MERCADO (\$/HA.)

Sub Zona	1		2	3	4		5	6	7 (1)	8	9	10	11
	Desmont.	Riego Perm.			Desmont.	Riego Ev.							
1-1	5.852	4.572	3.631	1.488	1.805	863	643	384	144	115	64	38	10
1-2	5.075	3.631	3.049	1.290	1.709	768	573	342	96	77	48	34	8
1-3	4.211	3.049	2.400	1.190	1.584	672	469	282	14	14	16	9	6
2-1	3.216	2.400	1.920	1.018	365	216	182	110	67	67	14	8	5
2-2	2.688	1.920	1.613	816	288	211	144	90	62	62	10	6	5
2-3	2.400	1.613	1.632	686	240	206	130	80	67	67	14	8	6
2-4	2.610	1.632	3.360	826	278	226	154	95	115	115	58	38	3
3-1	3.936	3.360	2.381	1.344	672	442	216	124	82	82	44	24	3
3-2	2.784	2.381	4.014	960	763	322	243	150	23	23	14	5	3
4-1A	7.360	3.262	2.016	259	624	263	214	123	20	20	12	4	3
4-1B	5.888	3.262	2.446	212	576	227	186	104	19	19	10	3	3
4-1C	4.416	2.446	1.872	159	542	227	139	80	13	13	8	3	2
4-2	3.395	1.872	882	144	255	113	70	40	6	6	4	2	1
4-3	1.600	882	288	68	192	96	48	29	10	10	5	2	1
4-4	768	288	2.880	99	538	212	144	58	58	58	29	14	5
5-1A	3.552	2.016	2.016	1.171	298	140	114	39	35	35	17	9	3
5-1B	2.486	3.389	1.008	1.024	653	254	115	75	67	67	43	24	8
5-2	4.512	1.008	3.898	1.603	240	202	86	56	48	48	14	5	3
5-3	1.171	3.898	2.714	749	662	254	237	80	53	53	43	24	8
5-4A	5.120	2.714	1.664	2.116	493	235	218	47	42	42	35	16	6
5-4B	4.682	1.664	1.594	1.696	605	234	147	122	78	78	27	13	5
6-1A	2.720	1.594	2.688	1.520	538	227	144	98	66	66	22	8	3
6-1B	2.336	2.688	1.120	1.248	566	234	148	105	73	73	19	9	3
6-2	2.976	1.120	1.056	1.408	506	182	122	83	60	60	24	6	2
6-3	1.888	1.056	640	864	736	131	34	26	24	24	11	5	2
7-1	1.344	640	256	640	320	91	19	18	14	14	11	3	2
7-2	1.238	640	192	256	240	125	19	16	10	10	6	4	2
8-1	859	427	346	158	192	96	14	12	6	6	4	2	2
8-2	826	346											

JULIO GUILLERMO DE LA CUESTA  
 GERENTE  
 Cámara Representativa de Productores

GERMAN H. MARTOS  
 Gerente  
 CAMPAÑA DEL TABACO DE SALTA

Ing. CARLOS L. RODRIGUEZ LARONI  
 COORDINADOR PROGRAMAS  
 SECRETARIA DE ASUNTOS RURALES

SOR...  
 JEFE DE OFICINA DEL REGISTRO JURIDICO  
 CAMPAÑA GENERAL DE INMUEBLES

Ing. OSCAR N. BAZZAN PAJUECO  
 JEFE PROGRAMA REG. INMUEBLES  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Ing. RICARDO REYES  
 JEFE PROGRAMA REG. INMUEBLES  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

COPIA

ING. Agr. ROBERTO J. CHA  
 PRESIDENTE  
 ASOCIACION PROGRAMANO

ING. AGRICULTOR L. DOMINGO O. MANERO  
 DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES  
 SALTA

NUMERACION  
 600

2641

COPIA FIEL  
 DECRETO N°

ES COPIA FIEL

DECRETO 2641



D. En función a lo aprobado en el punto C, el Director General de Inmuebles y Director General de Rentas consideran necesario acordar un valor unitario básico para períodos posteriores al año 2011 ello a razón de mantenerlos actualizados. De las reuniones mantenidas con integrantes de la Junta de Valuaciones se manifestó tanto del sector Privado como del Gobierno la necesidad de presentar un proyecto de ley que modifique las escalas de valores y las alícuotas del impuesto inmobiliario rural establecidas en la Ley Impositiva Provincial vigente para nuevos valores unitarios básicos que superen el 32% de los valores promedio de mercado (\$/Ha.) aprobados mediante la tabla mencionada en el punto B de la presente Acta. De acuerdo a lo expresado, personal de la Dirección General de Inmuebles y la Dirección General de Rentas realizarán un análisis para la actualización de los valores unitarios básicos para el año 2012 en adelante; por lo que se deja establecido en este documento una nueva reunión de la Junta de Valuaciones para el mes de Julio del año 2011 a los fines de establecer los nuevos valores unitarios básicos en relación a la tabla de valores de mercado aprobada en el punto B del documento y la redacción del proyecto de ley pertinente.-

E. Establecer los valores unitarios básicos para las parcelas subrurales al 32% del valor promedio de mercado (\$/Ha.) de la Categoría-Desmontada con Riego Permanente y corregidas con un coeficiente según se clasifique al Subrural en A, B y C de acuerdo a lo que se detalla:-----

Lic. CARLOS L. RODRIGUEZ LACONI  
COORDINADOR PROBAP II  
SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Ing. OSCAR N. BAZAN RAUZER  
Jefe Programa Registro Técnico  
Dirección General de Inmuebles

Ing. RICARDO REYES  
JEFE PROGRAMA REG/VALUATORIOS  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

SCHAY PATIMIA DIPP  
ABOGADA  
JEFE DE PROGRAMA REGISTRO JURIDICO  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA BES  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES

JULIO GUILLERMO DE LA CUESTA  
GERENTE  
Cámara Registral de la Producción

GERMAN H. MARTOS  
Gerente  
CAMARA DEL TABACO DE SALTA

Ing. Agr. ROBERTO J. CHA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION PROGRANO

ES COPIA

Sub/Local	Valores		Valores Propuestos		
	Valor de Venta de Bienes Raíces Categoría II y III	Valor de Venta de Bienes Raíces Propios de Bienes Raíces	SUBURBAL A	SUBURBAL B	SUBURBAL C
1-1	18.288	5.852	7.315	8.778	10.241
1-2	15.858	5.075	6.343	7.612	8.880
1-3	13.158	4.211	5.263	6.316	7.368
2-1	10.050	3.216	4.020	4.824	5.628
2-2	8.400	2.688	3.360	4.032	4.704
2-3	7.500	2.400	3.000	3.600	4.200
2-4	8.157	2.610	3.263	3.915	4.568
3-1	12.300	3.936	4.920	5.904	6.888
3-2	8.700	2.784	3.480	4.176	4.872
4-1A	23.000	7.360	9.200	11.040	12.880
4-1B	18.400	5.888	7.360	8.832	10.304
4-1C	13.800	4.416	5.520	6.624	7.728
4-2	10.610	3.395	4.244	5.093	5.942
4-3	5.000	1.600	2.000	2.400	2.800
4-4	2.400	768	960	1.152	1.344
5-1A	11.100	3.552	4.440	5.328	6.216
5-1B	7.770	2.486	3.108	3.730	4.351
5-2	14.100	4.512	5.640	6.768	7.896
5-3	3.660	1.171	1.464	1.757	2.050
5-4A	16.000	5.120	6.400	7.680	8.960
5-4B	14.630	4.682	5.852	7.023	8.193
6-1A	8.500	2.720	3.400	4.080	4.760
6-1B	7.300	2.336	2.920	3.504	4.088
6-2	9.300	2.976	3.720	4.464	5.208
6-3	5.900	1.888	2.360	2.832	3.304
7-1	4.200	1.344	1.680	2.016	2.352
7-2	3.870	1.238	1.548	1.858	2.167
8-1	2.685	859	1.074	1.289	1.504
8-2	2.580	826	1.032	1.238	1.445

INMUEBLES  
 SUCESIONES  
 A

Expuestos y aprobados todos los temas a tratar en la presente reunión y resueltas todas las consultas que surgieron, se da por finalizada la sesión de la Junta de Valuaciones, debiendo darse cumplimiento mediante la pertinente resolución de Junta de Valuaciones a lo expuesto en el presente documento.

*[Handwritten signatures and stamps]*

**SORAYA FATIMA DIPP**  
 ABOGADA  
 JEFE DE PROGRAMA REGISTRO JURIDICO  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

**Ing. OSCAR N. BAZAN RAUIZER**  
 Jefe Programa Registro Técnico  
 Dirección General de Inmuebles

**Ing. RICARDO REYES**  
 JEFE PROGRAMA REG. VALUATORIOS  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

**D. ESTEBAN GARCIA BES**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

**JULIO GUILLERMO DE LA CUESTA**  
 Presidente  
 Cámara Regional de la Producción

**C.P.N. DIEGO L. DOMIGATO MANERO**  
 DIRECTOR GENERAL  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**Ing. ARI ROBERTO J. C.**  
 PRESIDENTE  
 ASOCIACION PROGRA

**Gonzalo M. ARAUJO**  
**COMISARIO MARTOS**  
 CAMARATA DEL TABACO DE SALTA

**Lic. CARLOS L. RODRIGUEZ LACONI**  
 COORDINADOR PROBAP II  
 SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS





Aprobación Zonas de la Provincia según uso y aptitud, Categorías de tierra, Tabla de valores de mercado, Tabla de valores unitarios básicos para parcelas rurales y subrurales.

Visto:

El decreto provincial N° 4349/09, los artículos 140, 141, 143, 145, 149 y 150 del Código Fiscal Provincial, Artículo 7 de la Ley provincial N° 6611, la Nota Interna N° D.A 7290 que el Programa Registro Valuatorio eleva al Presidente de la Junta de Valuaciones y el Acta de la Junta de Valuaciones N° 89.

Considerando:

Que los Integrantes de la Junta de Valuaciones aprobaron los valores unitarios básicos rurales y subrurales.

Que los valores unitarios básicos son un elemento indispensable para la determinación del valor fiscal de las parcelas rurales y subrurales.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DE VALUACIONES RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar las Zonas de la Provincia según uso y aptitud de la tierra rural libre de mejoras, Categorías de la Tierra y Tabla de Valores Unitarios Básicos para parcelas rurales como Anexo I y Tabla de Valores Unitarios Básicos para parcelas subrurales como Anexo II que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º: Remitir la presente al Poder Ejecutivo para su ratificación por Decreto.-

Artículo 3: Cópiese comuníquese y archívese.

Ing. Agr. ROBERTO J. CHA PRESIDENTE ASOCIACIÓN PROGRAMO

JULIO GUILLERMO DE LA CUESTA GERENTE Cámara Regional de la Producción

Ing. CARLOS L. RODRIGUEZ LAGONI COORDINADOR PROBAP II SECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

Ing. OSCAR W. BAZAN BAUZER Jefe Programa Registro Técnico Dirección General de Inmuebles

Ing. RICARDO REYES JEFE PROGRAMA REG. VALUACIONES DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

SCARLA ESTIMA DIPP BOGANA JEFE DE PROGRAMA REGISTRO JURIDICO DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA BES DIRECTOR GENERAL DIRECCION ORAL DE INMUEBLES

C.P.N. DIEGO L. DORIGATO MANERO DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Handwritten signature and notes: Aprob. 2008/09/15 H.S.

Handwritten signature and stamp: CAMARA DEL MERCADO DE SALTA

ES COPIA

COPIA FOLIO  
DECRETO 2641

NUMERACION  
FOLIO 10  
NUMERACION

Anexo I Resolución Junta de Valuaciones N° 317

Sub - Zona	1		2		3		4		5 I		6		7 (1)		8		9		10		11	
	Desmont.	Riego Perm.	Desmont.	Riego Ev.	Desmontada	s/ Riego	Plana s/Desm	c/Riego	Plana	c/Bosque	Plana	c/Monte	Lomadas	Ganaderas	Bosque	Serr. c/	Monte	Pastizal	Serr. c/	Pedr.	Serr.	
1-1	5.852	3.631	1.488	1.805	863	643	384	144	64	38	64	384	144	64	38	64	38	38	10	10	10	
1-2	5.075	3.049	1.290	1.709	768	573	342	115	48	34	48	342	115	48	34	48	34	24	6	6	6	
1-3	4.211	3.049	1.190	1.584	672	469	282	96	34	24	34	282	96	34	24	34	24	9	5	5	5	
2-1	3.216	2.400	1.018	365	216	182	110	77	16	9	16	110	77	16	9	16	9	8	5	5	5	
2-2	2.688	2.400	816	288	211	144	90	67	14	8	14	90	67	14	8	14	8	6	5	5	5	
2-3	2.688	1.613	686	240	206	130	80	62	10	6	10	80	62	10	6	10	6	8	5	5	5	
2-4	2.610	1.632	826	278	226	154	95	67	14	8	14	95	67	14	8	14	8	38	6	6	6	
3-1	3.936	3.360	1.344	941	624	307	176	115	58	38	58	176	115	58	38	58	38	24	3	3	3	
3-2	2.784	2.381	960	672	442	216	124	82	44	24	44	124	82	44	24	44	24	5	3	3	3	
4-1A	7.360	4.014	259	763	322	243	123	20	12	4	12	123	20	12	4	12	4	3	3	3	3	
4-1B	5.888	3.262	212	624	263	214	104	19	10	3	10	104	19	10	3	10	3	3	2	2	2	
4-1C	4.416	2.446	159	576	227	186	80	13	8	2	8	80	13	8	2	8	2	3	1	1	1	
4-2	3.395	1.872	144	542	227	139	80	6	4	2	4	80	6	4	2	4	2	2	1	1	1	
4-3	1.600	882	68	255	113	70	40	10	5	2	5	40	10	5	2	5	2	14	5	5	5	
4-4	768	288	99	192	96	48	29	10	5	2	5	29	10	5	2	5	2	14	5	5	5	
5-1A	3.552	2.880	1.171	538	212	144	58	58	29	14	29	58	58	29	14	29	14	9	3	3	3	
5-1B	2.486	2.016	1.024	298	140	114	39	35	17	9	17	39	35	17	9	17	9	24	8	8	8	
5-2	4.512	3.389	1.603	653	254	115	75	67	43	24	43	75	67	43	24	43	24	5	3	3	3	
5-3	1.171	1.008	749	240	202	86	56	48	14	5	14	56	48	14	5	14	5	5	8	8	8	
5-4A	5.120	3.898	2.116	662	254	237	80	53	43	24	43	80	53	43	24	43	24	16	6	6	6	
5-4B	4.682	2.714	1.696	493	235	218	47	42	35	16	35	47	42	35	16	35	16	13	5	5	5	
6-1A	2.720	1.664	1.520	605	234	147	122	78	27	13	27	122	78	27	13	27	13	8	3	3	3	
6-1B	2.336	1.594	1.248	538	227	144	98	66	22	8	22	98	66	22	8	22	8	9	3	3	3	
6-2	2.976	2.688	1.408	566	234	148	105	73	24	9	24	105	73	24	9	24	9	6	3	3	3	
6-3	1.888	1.120	864	506	182	122	83	60	19	6	19	83	60	19	6	19	6	5	2	2	2	
7-1	1.344	1.056	640	736	131	34	26	24	11	5	11	26	24	11	5	11	5	3	2	2	2	
7-2	1.238	649	256	320	91	19	18	14	11	3	11	18	14	11	3	11	3	4	2	2	2	
8-1	859	427	192	240	125	19	16	10	6	4	6	16	10	6	4	6	4	2	2	2	2	
8-2	826	346	156	192	96	14	12	6	4	2	4	12	6	4	2	4	2	2	2	2	2	



ROBERTO J. CH...  
RESIDENTE  
PROGRAMA

GERENTE  
Regional de la Producción

RODRIGUEZ LACOR...  
PROBAP II  
ASUNTOS AGRARIOS

SORIANO...  
DIPPP  
ABO...  
REGISTRO JURIDICO  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Ing. OSCAR N. PAZAN...  
Jefe Programa Reg. Valuatorio  
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Dr. ESTEBAN GARCIA-BES...  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GRAL. DE INMUEBLES

COPIA

Handwritten signature and name: *Don. H. Santos*

Handwritten signature and name: *H. MARTOS*  
Gerente

Handwritten signature and name: *Don. H. Santos*

Stamp: *DR. DIEGO L. DORIGATI*